

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 183 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 6 ABR 2012

**VISTO:** El Oficio N° 628-2012/GOB.REG.HVCA/OCI con Proveído N° 454353-2012/GOB.REG.HVCA/PR y el Memorándum N° 349-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, estando a la necesidad de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica, en particular de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, debido a la renuncia en el cargo del titular, éste Despacho Presidencial ha visto conveniente, por necesidad institucional y de manera temporal, encargar dicha oficina al Abogado Edgardo Vargas Salas, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, teniendo en consideración lo dispuesto por el Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, sobre Suplencia y Encargo de Funciones del personal con contrato administrativo de servicios, que señala "Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante";

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional y la Secretaría Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR, con efectividad al 23 de abril del 2012, por necesidad del servicio y de manera temporal, la funciones del cargo de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Huancavelica, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios Abog. EDGARDO VARGAS SALAS, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- PRECISAR que el encargo de funciones efectuado en el artículo precedente, no generará egreso presupuestal alguno en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el Abog. Edgardo Vargas Salas.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Oficina de Logística e interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



